

cas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0169-CC/99.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Denunciado: MARIA DEL PILAR LAGUNA CASTRO.
NIF: 50.444.656-K.

Ultimo domicilio conocido: C/. Milenrama, 16-BJ. Madrid.

Hechos imputados: Practicar acampada libre a las 9.00 horas del día 22 de mayo de 1999, en el lugar conocido como Cascada del Diablo, en la Garganta de Gualtamínos, en terreno perteneciente al término municipal de Villanueva de la Vera.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (D.O.E. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 ptas. (240,40 euros).

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 97/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

***ANUNCIO de 25 de septiembre de 2000,
sobre notificación de Acuerdo de Incoación y
Pliego de Cargos de expedientes
sancionadores en materia de Turismo.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

El Instructor, EUGENIO JUAN EXPOSITO ALBUQUERQUE.

A N E X O

Expediente número: 0121-CC/00

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: CARLOS ROBERTO QUINTERO SENDIN.
NIF: 53175845-Y.

Ultimo domicilio conocido: Rúa Barcelona, 41, 6.º C. Vigo.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 16.50 horas del día 18 de mayo de 2000, en el lugar conocido como Las Nogaledas, en terreno perteneciente al término municipal de Navaconcejo, incumpliendo lo establecido en el art. 4, del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0121-CC/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: CARLOS ROBERTO QUINTERO SENDIN.

NIF: 53175845-Y.

Ultimo domicilio conocido: Rúa Barcelona, 41, 6.º C. Vigo.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 16.50 horas del día 18 de mayo de 2000, en el lugar conocido como Las Nogaledas, en terreno perteneciente al término municipal de Navaconcejo, incumpliendo lo establecido en el art. 4, del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción Leve.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0122-CC/00

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: BEATRIZ PIÑERO REYES.

NIF: 80051546-T.

Ultimo domicilio conocido: Azucena, 1. Zafra.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 16.50 horas del día 18 de mayo de 2000, en el lugar conocido como Las Nogaledas, en terreno perteneciente al término muni-

cipal de Navaconcejo, incumpliendo lo establecido en el art. 4, del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0122-CC/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: BEATRIZ PIÑERO REYES.

NIF: 80051546-T.

Ultimo domicilio conocido: Azucena, 1. Zafra.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 16.50 horas del día 18 de mayo de 2000, en el lugar conocido como Las Nogaledas, en terreno perteneciente al término municipal de Navaconcejo, incumpliendo lo establecido en el art. 4, del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción Leve.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio

que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0225-CC/00

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: ANGEL BALLESTEROS DE LA FUENTE.
NIF: 70327139-Q.

Ultimo domicilio conocido: Esquivias, 2-1. Toledo.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 10.15 horas del día 6 de agosto de 2000, en el lugar conocido como «Tortillosa», en terreno perteneciente al término municipal de Garganta la Olla, incumpliendo lo establecido en el art. 4, del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0225-CC/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: ANGEL BALLESTEROS DE LA FUENTE.
NIF: 70327139-Q.

Ultimo domicilio conocido: Esquivias, 2-1. Toledo.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 10.15 horas del día 6 de agosto de 2000, en el lugar conocido como «Tortillosa», en terreno perteneciente al término municipal de Garganta la Olla, incumpliendo lo establecido en el art. 4, del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción Leve.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0210-CC/00

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: CACEREÑA DE HOSTELERIA PACION, S.L.
NIF: B-10051373.

Ultimo domicilio conocido: Ctra. N-630. Km. 549. Cáceres.

Motivo por el que se abre expediente: Los contenidos en el Acta de Inspección núm. 00391, levantada a las 12.00 horas del día 3 de agosto de 2000, por el inspector de la Dirección General de Turismo don José Antonio Rubio Miguel y consistente en los siguientes hechos:

1.—No especificar en la facturación realizada en el establecimiento algunos conceptos de los servicios prestados, no figurando en las facturas la categoría del establecimiento, incumpliendo con ello lo establecido en el art. 11 de la O.M. de 17 de marzo de 1965.

2.—Facturar artículos no incluidos en la Lista de Precios sellada por la Dirección General de Turismo.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.10, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Órgano competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0210-CC/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: CACEREÑA DE HOSTELERIA PACION S.L.
NIF: B-10051373.

Último domicilio conocido: Ctra. N-630. Km. 549. Cáceres.

Motivo por el que se abre expediente: Los contenidos en el Acta de Inspección núm. 00391, levantada a las 12.00 horas del día 3 de agosto de 2000, por el inspector de la Dirección General de Turismo don José Antonio Rubio Miguel y consistente en los siguientes hechos:

1.—No especificar en la facturación realizada en el establecimiento algunos conceptos de los servicios prestados, no figurando en las facturas la categoría del establecimiento, incumpliendo con ello lo establecido en el art. 11 de la O.M. de 17 de marzo de 1965.

2.—Facturar artículos no incluidos en la Lista de Precios sellada por la Dirección General de Turismo.

Tipificación de la infracción: Art. 73.10, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción Leve.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0213-CC/00

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Órgano que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: ANGEL FRIAS DOMINGUEZ.
NIF: 11767418-C.

Último domicilio conocido: Avda. de la Constitución, 4. Jaraíz de la Vera.

Motivo por el que se abre expediente: Los contenidos en el Acta de Inspección núm. 00434, levantada a las 11.25 horas del día 12 de julio de 2000, por el inspector de la Dirección General de Turismo don José Antonio Rubio Miguel y consistente en los siguientes hechos:

1.—Ejercer la actividad de Restaurante-Cafetería estando autorizado por la Dirección General de Turismo como Café-Bar, lo que supone desarrollar una actividad no amparada por la autorización administrativa otorgada al titular del establecimiento.

2.—Carecer de Lista de Precios correspondiente al Café-Bar sellada por la Dirección General de Turismo.

3.—No anunciar en lugar visible del establecimiento la existencia de Hojas de Reclamaciones a disposición de los clientes.

Sanción: De 100.001 a 1.000.000 de ptas. De 601,02 a 6.010,12 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 74.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Órgano competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0213-CC/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: ANGEL FRIAS DOMINGUEZ.

NIF: 11767418-C.

Último domicilio conocido: Avda. de la Constitución, 4. Jaraíz de la Vera.

Motivo por el que se abre expediente: Los contenidos en el Acta de Inspección núm. 00434, levantada a las 11.25 horas del día 12 de julio de 2000, por el inspector de la Dirección General de Turismo don José Antonio Rubio Miguel y consistente en los siguientes hechos:

1.—Ejercer la actividad de Restaurante-Cafetería estando autorizado por la Dirección General de Turismo como Café-Bar, lo que supone desarrollar una actividad no amparada por la autorización administrativa otorgada al titular del establecimiento.

2.—Carecer de Lista de Precios correspondiente al Café-Bar sellada por la Dirección General de Turismo.

3.—No anunciar en lugar visible del establecimiento la existencia de Hojas de Reclamaciones a disposición de los clientes.

Tipificación de la infracción: Art. 74.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción Grave.

Sanción: De 100.001 a 1.000.000 de ptas. De 601,02 a 6.010,12 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

ANUNCIO de 3 de octubre de 2000, sobre concurso-oposición de una plaza de Monitor Ocupacional.

Esta Excelentísima Diputación anuncia la provisión, mediante promoción interna, utilizando el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Monitor Ocupacional, vacante en la plantilla de personal laboral fijo, encuadrada en el Grupo D, y dotada con las retribuciones asignadas a este puesto de trabajo por la Corporación para su personal laboral.

Las bases figuran insertas en el Boletín Oficial de esta Provincia número 159, de 12 de julio de 2000, siendo el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 3 de octubre de 2000.—EL SECRETARIO.
